



Resolución Rectoral No: AD- 09
(AGOSTO 30 DE 2024)

Por medio del cual se adjudica la Invitación a Ofertar Nro: AV- 09 cuyo objeto es:

MANTENIMIENTO DE LA PLANTA FISICA: SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE TEJAS DE BARRO, PARA CAMBIO EN UNAS AREAS ESPECIFICAS POR DETERIORO;INSPECCION, LIMPIEZA Y REORGANIZACION DE TEJAS EN CUBIERTA, INCLUYE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS; SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE MANTO ASFALTICO, INCLUYE LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS; MANTENIMIENTO DE BAJANTES EN CUBIERTA L:INCLUYE SUMINISTRO, TRANSPORTE DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA LIMPIEZA Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS, INCLUYE SONDEO CON MAQUINA ESPECIALIZADA SI SE REQUIERE; MANTENIMIENTO DE CANOA EN CUBIERTA:NCLUYE SUMINISTRO, TRANSPORTE DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA LIMPIEZA Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS, INCLUYE SOLDADURA ENTRE CANOAS EXISTENTES EN CASO DE REQUERIRSE; PODA Y ROSERIA DE ARBOL PINO CIPRES CON PERMISO PARA APROVECHAMIENTO FORESTAL (UN ARBOL UBICADO EN LA PARTE DE ATRAS DE LA IE, ALEDAÑO AL SALON DE PREESCOLAR, CON PELIGRO LATENTE TOCANDO CABLES DE LUZ Y RIESGO DE CAIDA SOBRE CASA CERCANA A LA IE); PODA Y ROSERIA DE SUELOS VERDES DENTRO DE LA IE: INCLUYE BARRIDA DE RESIDUOS Y UBICACION DE LOS MISMOS EN ZONAS APROPIADAS PARA SU DESCOMPOSICION.

La Rectora de La I.E. Fé y Alegría San José, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones, en especial las conferidas por la ley 715 de 2001, Decreto 1510 de 2013, y con fundamento en el Artículo 209 de la Constitución Política que consagra los principios de la función administrativa, el Decreto 1082 de Mayo 26 de 2015, el Parágrafo 1 del Decreto 780 de 2016 y en especial el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de Mayo 27 de 2015-Sección 3, artículos 2.3.1.6.3.3;2.3.1.6.3.5 y demás normas vigentes de manera temporal, tales como Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, Decreto 417 de marzo 17 de 2020, Circulares 19 y 20 del 14 y 16 de marzo de 2020. Directivas 3 del 20 de marzo, directiva 5 del 25 de marzo y directiva 9 del 7 de abril de 2020, Decreto 470 del 24 de marzo de 2020, Circular 201960000226 de noviembre 6 de 2019, Decreto 2405 de 2019. Ley 527 de 1999 Artículo 7, Ley 537 de 1999 y las otorgadas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo mediante Acuerdo Nº 03 de ABRIL 19 DE 2024 ACTA #03 ABRIL 19 DE 2024

CONSIDERANDO:

• Que la Ley 715 de 2001 y el Decreto único Reglamentario del Sector Educación 1075 de Mayo 27 de 2015, establece que será competencia del jefe o representante legal de la entidad, ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos públicos y para la escogencia del contratista.

• Que para tal efecto se efectuó el procedimiento de selección y publicidad a través del sistema electrónico de Contratación Pública SECOP la Invitación a ofertar No: AV- 09, cuyo objeto era MANTENIMIENTO DE LA PLANTA FISICA: SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE TEJAS DE BARRO, PARA CAMBIO EN UNAS AREAS ESPECIFICAS POR DETERIORO;INSPECCION, LIMPIEZA Y REORGANIZACION DE TEJAS EN CUBIERTA, INCLUYE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS; SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE MANTO ASFALTICO, INCLUYE LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS; MANTENIMIENTO DE BAJANTES EN CUBIERTA L:INCLUYE SUMINISTRO, TRANSPORTE DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA LIMPIEZA Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS, INCLUYE SONDEO CON MAQUINA ESPECIALIZADA SI SE REQUIERE; MANTENIMIENTO DE CANOA EN CUBIERTA:NCLUYE SUMINISTRO, TRANSPORTE DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA LIMPIEZA Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS, INCLUYE SOLDADURA ENTRE CANOAS EXISTENTES EN CASO DE REQUERIRSE; PODA Y ROSERIA DE ARBOL PINO CIPRES CON PERMISO PARA APROVECHAMIENTO FORESTAL (UN ARBOL UBICADO EN LA PARTE DE ATRAS DE LA IE, ALEDAÑO AL SALON DE PREESCOLAR, CON PELIGRO LATENTE TOCANDO CABLES DE LUZ Y RIESGO DE CAIDA SOBRE CASA CERCANA A LA IE); PODA Y ROSERIA DE SUELOS VERDES DENTRO DE LA IE: INCLUYE BARRIDA DE RESIDUOS Y UBICACION DE LOS MISMOS EN ZONAS APROPIADAS PARA SU DESCOMPOSICION.

• Que para la fecha de cierre del proceso se presentaron las propuestas de:

Oferta Económica	NOMBRES OFERENTES	NIT
6,024,000	KATHERINE CANO BERMUDEZ	1152193123-8

• Que la propuesta de menor valor 50% y Calidad 50% fue presentada por KATHERINE CANO BERMUDEZ identificado(a) con C.C./NIT 1152193123-8 por un valor de: Seis Millones Veinticuatro Mil Pesos 00/100 (\$ 6024000)

• Que conforme a lo previsto en la ley 715 de 2001 y Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil para la adjudicación y que la propuesta hecha por KATHERINE CANO BERMUDEZ Quien cumple con los requisitos establecidos en la invitación

En mérito de lo expuesto, RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar la Invitación a Ofertar No: AV- 09 al proponente: KATHERINE CANO BERMUDEZ con CC: 1152193123 Como representante Legal de: KATHERINE CANO BERMUDEZ NIT: 1152193123-8 cuyo Objeto es: MANTENIMIENTO DE LA PLANTA FISICA: SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE TEJAS DE BARRO, PARA CAMBIO EN UNAS AREAS ESPECIFICAS POR DETERIORO;INSPECCION, LIMPIEZA Y REORGANIZACION DE TEJAS EN CUBIERTA, INCLUYE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS; SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE MANTO ASFALTICO, INCLUYE LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS; MANTENIMIENTO DE BAJANTES EN CUBIERTA L:INCLUYE SUMINISTRO, TRANSPORTE DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA LIMPIEZA Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS, INCLUYE SONDEO CON MAQUINA ESPECIALIZADA SI SE REQUIERE; MANTENIMIENTO DE CANOA EN CUBIERTA:NCLUYE SUMINISTRO, TRANSPORTE DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA LIMPIEZA Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS, INCLUYE SOLDADURA ENTRE CANOAS EXISTENTES EN CASO DE REQUERIRSE; PODA Y ROSERIA DE ARBOL PINO CIPRES CON PERMISO PARA APROVECHAMIENTO FORESTAL (UN ARBOL UBICADO EN LA PARTE DE ATRAS DE LA IE, ALEDAÑO AL SALON DE PREESCOLAR, CON PELIGRO LATENTE TOCANDO CABLES DE LUZ Y RIESGO DE CAIDA SOBRE CASA CERCANA A LA IE); PODA Y ROSERIA DE SUELOS VERDES DENTRO DE LA IE: INCLUYE BARRIDA DE RESIDUOS Y UBICACION DE LOS MISMOS EN ZONAS APROPIADAS PARA SU DESCOMPOSICION.

ARTÍCULO SEGUNDO. Las Obligaciones derivadas de la presente Resolución se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados en la Disponibilidad Presupuestal Nro: 014 del AGOSTO 26 DE 2024

ARTÍCULO TERCERO. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, AGOSTO 30 DE 2024

Ana Delía Cárdenas Guarín
Rectora